



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, 17/10/2023

VISTO: El expediente N° E-4485-2023 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de alquiler de veinte (20) dispenser de agua frío/calor y la provisión de hasta cien (100) bidones mensuales por el plazo de doce (12) meses, con opción a prórroga para las dependencias de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego en la ciudad de Ushuaia.

Que en el número de orden 25 obra Disposición de Dirección de Compras OSPTF N° DDC-14-2023, autorizando la convocatoria a la Contratación Directa N° 1252/2023 RAF 312.

Que no fueron recepcionadas ofertas, dejando sin efecto la contratación mencionada precedentemente mediante la Disposición de Dirección de Compras OSPTF N° DDC-15-2023.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 1325/2023 RAF 312.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de la Cuenta General de Tesorería.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial de Régimen de Contratación N° 1015 art. 18 l), N° 1150; Ley Provincial N° 1465; Decretos N° 674/11, N° 1678/22, N° 3584/22, N° 3635/22; Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-25-2023; y Resolución de OPC N° 202/20; N° 17/21 y N° 58/21.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 1678/2022 y Resolución de Directorio OSPTF N° RD-93-2023.

Por ello:

EL DIRECTOR DE COMPRAS DE
LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
DISPONE

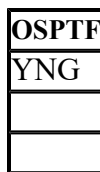
ARTÍCULO 1º.- Autorizar la convocatoria a Contratación Directa N° 1325/2023 RAF 312, que la contratación del servicio de alquiler de veinte (20) dispenser de agua frío/calor y la provisión de hasta cien (100) bidones mensuales por el plazo de doce (12) meses, con opción a prórroga para las dependencias de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego en la ciudad de Ushuaia, en los términos establecidos en el inciso l) del artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el ANEXO I "Formulario de Solicitud de Cotización", ANEXO II "Anexo Formulario de Cotización" que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Unidad de Gestión de Gastos GG1001, Unidad de Gestión de Crédito GG5001, Clasificación económica 1120101 – Alimento para Personas y 1130209 – Otros alquileres n.e.p.; del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

DISPOSICIÓN DE DIRECCION DE COMPRAS N° DDC-16-2023





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

ANEXO I - DISPOSICIÓN DE DIRECCIÓN DE COMPRAS N° DDC-16-2023

FORMULARIO DE COTIZACIÓN



"2023 – 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCR



ACm0058

Obra Social Provincia Tierra del Fuego
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

SOLICITUD DE COTIZACION

Compra Directa Nro. 01325/2023 (Llamado Nro. 2 de Compra Nro. 1252)

Nota Pedido: 7629

Pieza Administrativa E Nro. 4485- - 2023- 51100- 0/

Fecha: 17/10/23

RAF 312 OBRA SOCIAL PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Apertura: 24/10/2023 08:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Comentario : (Viene de Compra: Compra Directa Nro 1252/2023 312 - Llamado Nro
2) Contratación servicio de PROVISIÓN DE AGUA ENVASADA Y DISPENSER en la ciudad de USHUAIA
*Contratación Directa por Compulsión Abreviada en el marco de la Ley Provincial N° 1015 art. 18 l)
*La OSPTF es IVA EXENTO.
*Poseer certificado ProTDF y AREF vigente al momento de la adjudicación.
*Consultas administrativas a comprasoperativas@osef.gob.ar

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
0	1 Bidones de agua. Unid x1200.00 >> bidones de agua envasada de 20lts.	1200.00
0	2 Alquiler Dispenser de agua. Mes x240.00 >> alquiler de dispenser frio/calor	240.00

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Usuario: Y.GONZALEZ

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR, Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS E INSULARES CORRESPONDIENTE

* Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales.-

Recepción de Ofertas hasta: 23/10/2023 A LAS 23:59HS
Domicilio de presentación de ofertas: VÍA CORREO ELECTRÓNICO A COMPRASOPERATIVAS@OSEF.GOB.AR
Domicilio de apertura de ofertas: DPTO COMPRAS OPERATIVAS - FITZ ROY N° 350 2DO PISO - (9410) USHUAIA
Condición de Pago: SEGUN CONVENIO
Plazo de Entrega: A PARTIR DEL 01/11/2023
Lugar de Entrega: CASA CENTRAL, SERV. FARMACIA USHUAIA Y SERV. ODONTOLOGÍA USHUAIA
Vigencia del contrato: DOCE (12) MESES CON RENOVACIÓN
Validez de Oferta: TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS A CONTAR DESDE LA APERTURA DE OFERTAS
Flete a Cargo: DEL PROVEEDOR

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

ANEXO II - DISPOSICIÓN DE DIRECCIÓN DE COMPRAS N° DDC-16-2023

ANEXO FORMULARIO DE COTIZACIÓN

COMPRA DIRECTA N° 1325/2023 - "CONTRATACIÓN SERVICIO DE AGUA ENVASADA Y DISPENSER – USHUAIA" - EXPEDIENTE N° E-4485-2023

OBJETO. La Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego llama a Contratación Directa por compulsa abreviada para servicio de AGUA ENVASADA Y DISPENSER DE AGUA FRIO/CALOR para la ciudad de USHUAIA.

PLAZO DE CONTRATACIÓN. DOCE (12) MESES a contar según lo dispuesto en la firma del Contrato de locación de servicios. El mismo podrá ser prorrogado por idéntico período y de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

GARANTIA DE OFERTA. Corresponde al 1 % (uno por ciento) del total de la oferta y podrá ser integrada con pagaré sin protesto (hasta \$ 240.000,00); con depósito o transferencia bancaria a la Cuenta Corriente del BTF N° 336888; seguro de caución; o mediante las formas determinadas en el punto 22 del art. 34, Decreto Provincial N° 674/11.

ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN. El servicio requerido corresponde a la provisión de agua envasada y dispenser de agua frio/calor en los edificios pertenecientes a la Obra Social en la ciudad de Rio Grande, cuyo servicio incluye:

- AGUA ENVASADA: provisión de hasta CIEN (100) bidones de 20lts por mes.
- DISPENSER FRIO/CALOR: alquiler de VEINTE (20) dispenser frio/calor a distribuir en las distintas dependencias de la Obra Social en la ciudad de Ushuaia.

Se deberá cotizar valor unitario mensual de cada uno de los bienes/servicios a contratar.

IMPORTANTE: La reposición de agua envasada deberá efectuarse **UNA VEZ** por semana, en cada una de las oficinas (NO EXCLUYENTE). Sin perjuicio de lo antes descripto, se podrán efectuar aclaratorias del servicio prestado.

PRECIOS. Será de aplicación al presente Contrato el mecanismo de Redeterminación de Precios dispuesto por la Resolución O.P.C. N° 202/20 Anexo IV.

Así, conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. N° 202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

Factor "MANO DE OBRA": sólo se reconocerán alteraciones del costo cuando se vean variaciones que surjan de la Masa Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo correspondiente al sector.

Factor "MATERIALES": sólo se reconocerán las variaciones de costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia – Bienes y Servicios Varios (IPC – Región Patagonia – Bienes y Servicios Varios – INDEC)

Factor "GASTOS GENERALES": sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General (IPC – Región Patagonia - NG - INDEC).

Los nuevos precios que se determinen se aplicarán a la parte del contrato faltante de ejecución al momento en que se produce la solicitud de redeterminación.

Se deberá informar la incidencia de cada uno de los factores mencionados, como así también Convenio Colectivo de Trabajo correspondiente, pudiendo también sugerir diferentes índices quedando sujetos a la aprobación de la Oficina Provincial de Contrataciones.

Sin perjuicio de lo antes descripto y mediante expreso requerimiento del potencial proveedor, podrá optar por un valor fijo, escalonado, o recálculo con incidencia de índice. -----

Firmado Electrónicamente por
Dir. OLIVERA Juan Manuel
OSEF
DIRECTOR DE COMPRAS
17/10/2023 15:04